ANDE

# ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay de la gente*

## CONTRATO N° 8051/2020

## Licitación Pública Nacional ANDE N° 1547/2020

## ID – 374119

## Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4)

**CONTRATISTA: SANTA ISABEL de Norma Girett**

**Ítem 36 – HHP1 (52%)**

**Ítem 44 – HHP1 (100%)**

**Ítem 88 – HHP4 (52%)**

**2020**

# Contrato N° 8051/2020

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma SANTA ISABEL de Norma Girett domiciliada en Sauce N° 254 c/ Capitán Insfrán, 4to. Barrio - Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Norma Girett, con Cédula de Identidad Civil N° 1.330.658, denominado en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el Contratante y el Contratista, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1547/2020 para la "Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4)" – Ítem 36 – HHP1 (52%), Ítem 44 – HHP1 (100%) e Ítem 88 – HHP4 (52%),** detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones, incluyendo las Especificaciones Técnicas publicadas;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La Oferta del Contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante;
(g) Adendas N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC : 1 330 658-8

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestion Regional

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051//03).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 374119, con Certificación Plurianual Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b de la Ley N° 2051/03).**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1547/2020**, convocado por la ANDE según Resolución P/CP/N° 5920/2020.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 6039/2020.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

5.1. El plazo de vigencia del Contrato es de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

5.2 La validez de la contratación inherente a los años 2021 y 2022, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051/03).**

| Ítem | Descripción | Contratista | % de Adjudicación | Cantidad de Horas Mínimas | Cantidad de Horas Máximas | Precio Unitario ₲ (IVA Incluido) | Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido) | Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | Santa Rita | SANTA ISABEL de Norma Girett | 52 | 1.638 | 3.276 | 897.000 | 1.469.286.000 | 2.938.572.000 |
| 44 | Coronel Bogado | | 100 | 1.000 | 2.000 | 993.000 | 993.000.000 | 1.986.000.000 |
| 88 | Santa Rita | | 52 | 910 | 1.820 | 190.000 | 172.900.000 | 345.800.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | **2.635.186.000** | **5.270.372.000** |

Por un monto total mínimo de ₲ 2.635.186.000 (guaraníes dos mil seiscientos treinta y cinco millones ciento ochenta y seis mil) y por un monto total máximo de ₲ 5.270.372.000 (guaraníes cinco mil doscientos setenta millones trescientos setenta y dos mil), IVA incluido.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37, inciso d de la Ley N° 2051/03).**

El plazo de ejecución de las obras se indica en la Sección III. Alcance de las Obras.

SANTA ISABEL de Norma Girett RUC : 1.3[illegible]-8

Ing. Gustavo Echeverry DRICO

Ing. Aniano Esquivel Director de Gestión Regional

Ing. FÉLIX SOSA Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY Secretaria General

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del Contrato estará a cargo de:

- **Agencia Regional Alto Paraná**, Ítems 36 y 88
- **Agencia Regional Itapuá**, Ítem 44.

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051/03).**

El Programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f), Ley N° 2051/03). NO APLICA.**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051/03).**

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad a lo establecido en las CGC y las CEC.

**12. MULTAS (Art. 37 Inciso i) de la Ley N° 2051/03).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j) de la Ley N° 2051/03).**

Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4).

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k), Ley N° 2051/03).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.

SANTA ISABEL de Norma Cuatt RUC: 1.330.666-8

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l) de la Ley N° 2051/03).**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**17. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha

30 SEP. 2020

Norma Isabel Girett Ovelar.
C.I. N° 1.330.658
Santa Isabel de Norma Isabel Girett Ovelar.
RUC N° 1330658-8

SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC : 1.330.658-8

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Gustavo Echeverry
DRyCO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestion Regional

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General